



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Visto** que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2025, esta Alcaldía delegó en la *Junta de Gobierno Local* el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

**-Informar expedientes de actividad** sujetos a la Ley de Control Ambiental Integrado y el Decreto 19/2010 de 18 de marzo que regula dicha Ley en relación con el Artículo 21.1,s) de la Ley 7/85.

**-Emitir informes previos a autorizaciones de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la construcción en Suelo no Urbanizable,** (anterior Artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, actual Artículo 228 de la Ley de Cantabria 5/ 2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

**Visto** que para imprimir una mayor celeridad administrativa a la tramitación de este tipo de expedientes administrativos urbanísticos es conveniente avocar el ejercicio de esas competencias.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente resolución:

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	17/07/2025
SECRETARIO	
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	17/07/2025
Firma 1 de 2	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	1cd437f27234e2480b177d74662f502001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/2598 - Fecha Resolución: 17/07/2025 Origen: Origen administración	

**PRIMERO. Avocar las siguientes competencias** asumidas por la *Junta de Gobierno Local*, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 21 de junio de 2025:

**-Informar expedientes de actividad** sujetos a la Ley de Control Ambiental Integrado y el Decreto 19/2010 de 18 de marzo que regula dicha Ley en relación con el Artículo 21.1,s) de la Ley 7/85.

**-Emitir informes previos a autorizaciones de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la construcción en Suelo no Urbanizable**, (anterior Artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, actual Artículo 228 de la Ley de Cantabria 5/ 2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

**SEGUNDO.** Asumir la competencia para emitir dichos informes previos.

**TERCERO. Delegar el ejercicio de la referida competencia en el Concejal de Urbanismo, D. Marco Antonio Pelayo Trueba, junto con el resto de facultades de la Alcaldía en materia urbanística delegadas mediante Resolución de fecha 27 de junio de 2023.**

**CUARTO.** Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de Cantabria*, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**QUINTO.** Notificar la presente Resolución a las personas interesadas en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.


**SEXTO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. en Piélagos, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	17/07/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	17/07/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	1cd437f277234e2480b177d74662f502001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/2598 - Fecha Resolución: 17/07/2025 Origen: Origen administración	